

Cerro Sombrero, 27 de julio de 2023.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 008/(SECCION "C")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 27 de julio de 2023, por don Juan Barría, de la Unidad de Rentas y Patentes, que solicita decretar dar de baja Patente Profesional, requerida por doña Madalen Malarée Gardiazabl, Arquitecto.
- 2) El correo electrónico de fecha 27 de julio de 2023, de don Cristian Cárdenas, Asesor Jurídico, quien indica que doña Madalen Malareé, no mantiene deuda pendiente con el Municipio
- 3) El correo electrónico de fecha 26 de julio de 2023, de don Blagomir Brztilo, Alcalde, quien autoriza solicitud para dar de baja patente profesional.
- 4) El correo electrónico de fecha 26 de julio de 2023, de doña Madalen Malareé Gardiazabal, quien solicita dar de baja patente profesional.
- 5) El decreto alcaldicio N°005 de fecha 09 de abril de 2020, que otorga la Patente Profesional, Giro ARQUITECTURA, a nombre de MADALEN MALARÉE GARDIAZABAL, a contar del 09 de abril de 2020
- 6) El Decreto Municipal N° 071, de fecha 08 de enero de 2018, que nombra a doña Madalen Malaree, como Director Grado 8° de la E.S.M. de la Secretaría Comunal de Planificación Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 7) El decreto alcaldicio N° de fecha de 2023, que acepta renuncia voluntaria de doña Madalen Malaree, a contar del 01 de junio de 2023
- 8) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 9) La Ley N° 3063 sobre Rentas Municipales.
- 10) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 11) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 12) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 13) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 14) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;

D E C R E T O

1° DESE DE BAJA, la Patente Profesional, Giro: ARQUITECTURA, ROL: 30007, MOTIVO: TÉRMINO GIRO COMERCIAL EN LA COMUNA a nombre de **MADALEN MALARÉE GARDIAZABAL** RUT 16.539.659-6, a contar del 27 de julio de 2023.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE a la interesada, Encargado de Rentas y Patentes, Tesorería Municipal, DAF, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CVV/GDM/JBP/dmp





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://docv3.digital.gob.cl/validador/PWKXEC-047>